



SECRETARIA
DE
MARINA

ALTA
UNIDADES
AERONAVALES
A-029

SECRETARIO

ACUERDO. 071

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º fracción I, 12 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México tiene como atribución la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores y lacustres en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Segundo.- Que la Armada de México requiere de la utilización de Unidades Aeronavales de ala fija para apoyar a la población civil y prestar auxilio en casos de desastres.

Tercero.- Que la Escuela de Aviación Naval integra en su programa de instrucción la formación profesional del piloto aviador naval por medio de la instrucción teórica y práctica a través de la capacitación y adiestramiento especializado en este tipo de aeronaves.

Cuarto.- Que con fecha 3 de julio del 2002, se recibieron en el Puerto de Veracruz, Ver., cuatro aviones marca MORAVAN modelo ZLIN 242-L, adquiridos a la Compañía Moravan Aeroplanes, A.S., con sede en la ciudad Letiste, Otrokovice, República Checa.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO. 071

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha dieciséis de julio del año dos mil dos, causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, cuatro aviones MORAVAN modelo ZLIN 242-L, números de serie 0757, 0758, 0759 y 0760, asignándoseles las matrículas ME-207, ME-208, ME-209 y ME-210 respectivamente, quedando adscritos a la Escuela de Aviación Naval con sede en la Paz, B.C.S., como aeronaves para instrucción del personal naval que realiza su preparación en citado plantel.

Segundo.- La operación, conservación y mantenimiento de los citados aviones se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina, autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2002 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse en el presupuesto para el año 2003.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA